

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001065

COPIAPO, 27 DIC 2017

MATERIA	: FIJA CALENDARIO ESCOLAR REGIONAL 2018, REGIÓN DE ATACAMA.
TIPO DE DOCUMENTO	: RESOLUCIÓN EXENTA
SOLICITUD Y FECHA	: N° 1104, 14 DE DICIEMBRE DE 2017.
PROCEDENCIA	: SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA
EMISOR	: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
VISTOS	: Lo dispuesto en la Ley General de Educación Enseñanza N° 20.370; Decreto Ley N° 18.956; art. N° 19 y N° 10 de la Constitución Política del estado; Resolución Exenta N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 50 de 1996; N° 511 de 1997; N° 1123 de 1997; Decreto Exento 2191 de 2007; N° 511 de 1997; N° 158 de 1999; N° 107 de 2003; N° 112 de 1999; N° 83 de 2000; N° 27 de 2001; N° 102 de 2002; N° 196 de 2003; N° 2169 de 2007; N° 2016 de 2007; N° 289 de 2010; N° 968 de 2012; Bases Curriculares de Educación Parvularia, Enseñanza Básica, Enseñanza Media y Educación de Adultos, todos del Ministerio de educación; Oficio Ordinario N° 1141 de 2017, División de Educación General.
CONSIDERANDO	: 1º.- Que, en cumplimiento de la normativa vigente, las Secretarías Ministeriales de Educación deben mediante Resolución Exenta, fijar el Calendario Escolar Regional Anual, por el cual se regirán los establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial del Estado; 2º.- Que, el 1º de marzo de 2016 entró en vigencia la Ley de Inclusión (Ley N° 20.845), la que constituye una gran oportunidad para construir un sistema educativo centrado en la calidad y equidad de los aprendizajes, eliminando el lucro, incorporando progresivamente la gratuidad en el sistema escolar y resguardando que no exista discriminación de los procesos de admisión a escuelas y liceos; 3º.- Que, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Atacama, está facultada para impartir normas sobre Calendario Escolar que vele por la unidad y coherencia del sistema

educativo regional, de acuerdo con la realidad jurisdiccional y con el marco legal vigente;

4º.- Que, según el Decreto N°1223 de 2002, corresponde al Estado promover el bien común, debiendo adoptar todas las medidas correctas y adecuadas, para permitir el pleno ejercicio de los derechos que la constitución garantiza , en este caso, el derecho a la educación;

5º.- Que, conforme con las consideraciones previas, como a las orientaciones emanadas mediante Ordinario N° 1141 del 05 de diciembre del año 2017 de la División de Educación General, sobre la elaboración del Calendario Escolar 2018, corresponde emitir un acto administrativo sobre la materia, en razón de lo cual;

RESUELVO:

PRIMERO: FÍJASE, el siguiente Calendario Escolar Regional, que regirá durante el Año 2018, para todos los establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial del Estado, que imparten Educación Parvularia, Básica, Media, Educación Especial y de Adultos, en la Región de Atacama.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Inicio y Término del Año Escolar

Ingreso de Docentes

01 de marzo de 2018.

Organización y Planificación Curricular

- 01 de marzo de 2018 Planificación Curricular.
- 02 de marzo de 2018 Análisis de Resultados, Autoevaluación y Diagnóstico PME.

Inicio del año lectivo

05 de marzo de 2018.

12 de marzo de 2018 Educación de Adultos.

Término Año lectivo

38 semanas, 07 de diciembre.

39 semanas, 14 de diciembre.

40 semanas, 21 de diciembre.

36 semanas, 30 de noviembre, Ed. De Adultos.

Artículo 2º Duración del Año Escolar

Los establecimientos educacionales deberán organizar el año lectivo considerando la carga horaria mínima establecida en el plan de estudios de cada uno de los niveles del sistema escolar. Esta carga horaria deberá distribuirse en 36, 38, 39 o 40 semanas de clases y **aplicará para todo el establecimiento educacional, es decir, los establecimientos que cuenten con los primeros niveles sin JECD y de tercero año básico en adelante con JECD organizarán el mismo número de semanas lectivas.**

- a) 36 semanas de clases para los establecimientos educacionales de educación de adultos, modalidad regular. Los establecimientos educacionales que atienden personal militar iniciarán el año lectivo una vez que el personal se incorpore a sus respectivas unidades militares, dando cumplimiento al plan de estudio respectivo.
- b) A los cuartos años medios y a los segundos y terceros niveles de educación de adultos, se les autorizará el cierre del año escolar dos semanas lectivas antes de rendir la PSU, debiendo distribuir en el transcurso del año, las horas de clases correspondientes a su plan de estudio, debiendo informar la fecha de cierre del año lectivo una vez publicada la fecha de rendición de PSU.

Las Secretarías Ministeriales de Educación, podrán atender y autorizar modificaciones del calendario escolar de acuerdo a sus facultades (D.S. N°289/10) tales como: suspensión de clases, casos fortuitos y fuerza mayor.

Los establecimientos educacionales que, por razones fundamentadas, no puedan iniciar las clases en la fecha definida por la región deberán presentar la solicitud correspondiente hasta el 12 de enero de 2018 en la Secretaría Ministerial de Educación.

Artículo 3º Receso de Invierno

Los establecimientos educacionales organizarán su receso de invierno según el régimen de evaluación (semestral o trimestral) que hayan definido en concordancia con su reglamento de evaluación:

Régimen Semestral

16 al 27 de julio de 2018.

Régimen Trimestral

11 al 15 de junio de 2018.

17 al 21 de septiembre de 2018.

II.- MODIFICACIONES AL CALENDARIO ESCOLAR

Artículo 4º Cambio de Actividades

Los cambios de actividades deben estar dentro de la planificación anual de los establecimientos educacionales, por lo que solo las excepciones o situaciones imprevistas que impliquen una alteración a la planificación deberán comunicarse con anticipación al Departamento Provincial de Educación y podrán ser autorizadas por la autoridad educacional competente.

Estos cambios de actividades deben ser orientados directamente al refuerzo de los objetivos de aprendizajes, registrando la asistencia de los estudiantes y cautelando la homologación de las asignaturas correspondientes.

Las actividades con desplazamientos de estudiantes y profesor, fuera del establecimiento educacional, deberán contar con la autorización escrita de los padres y apoderados, el registro de asistencia y un instructivo con las normas de seguridad para quienes participen.

Cuando se trate de actividades fuera de la comuna y que involucre más de una asignatura, deberán cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 313/72, que reglamenta el Seguro Escolar, manteniendo en su poder la nómina de los alumnos que participan y la autorización de los padres o apoderados de cada uno de ellos, para que se retiren del establecimiento y la **planificación técnico-pedagógica que homologa las actividades curriculares de la jornada**.

Debiendo solicitar al Departamento Provincial de Educación la autorización correspondiente con **10 días hábiles** de anticipación.

Artículo 5º Suspensión de Clases

Los establecimientos educacionales que **por casos fortuitos o de fuerza mayor**, se vean obligados a suspender sus actividades curriculares normales, deberán informar en SIGE y por escrito a la Secretaría Regional Ministerial de Educación en un plazo **no superior a 5 días**, en ese período deberán organizar e informar la forma en que recuperaran las clases no realizadas.

La solicitud de autorización para suspender clases fundadas en motivos programados y su calendario de recuperación, deberán ser presentados hasta el **12 de enero de 2018** (Anexo A), en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Para ambos casos, esta recuperación deberá contemplar días posteriores al año lectivo y no podrá ser parcelada, en días sábados ni días festivos. Tampoco se podrá homologar recuperaciones por días correspondientes a desfiles. **Le corresponderá al sostenedor realizar este trámite.**

Excepcionalmente se podrá autorizar en días sábados aquellas situaciones fundamentadas en aquellos Establecimientos Educacionales que trabajen 40 semanas lectivas. Ingresando la solicitud Anexo A en oficina de partes de Secreduc hasta el **12 de enero de 2018**.

Todas las solicitudes de suspensión de clases deben ser gestionadas por el Sostenedor o Representante Legal del establecimiento.

III.- PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Los Establecimientos Educacionales deberán calendarizar su año lectivo 2018, enviando su programación anual **hasta el 12 de enero** a través de oficina de partes de los Departamentos Provinciales respectivos.

Artículo 6º Durante el mes de Marzo

- a) Los Directores de los Establecimientos Educacionales **informarán a toda la Comunidad Educativa**, (Sostenedores, Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, Estudiantes, Madres, Padres y Apoderados) la Programación Anual de todas las actividades institucionales que se desarrollarán en el marco del presente Calendario Escolar Regional 2018, del cumplimiento de la implementación curricular y horas efectivamente realizadas respecto del **Plan de Estudio 2017**.
- b) Será condición de los Establecimientos Educacionales, que incorporen a los **Consejos Escolares** en la planificación y seguimiento de las actividades institucionales, conforme al Reglamento de los Consejos Escolares (Ley 19.979 y Decreto Supremo N° 24 de 2005).
- c) Los Consejos Escolares deberán ser informados y/o consultados en, a lo menos, las siguientes materias:
 - i. **Plan de Mejoramiento Educativo y Plan de Trabajo Anual.**
 - ii. **Informes de Fiscalización** de la Superintendencia de Educación, respecto del cumplimiento del DFL N° 1, DFL N°2 y Ley N° 20.370 General de Educación del Ministerio de Educación y conocer el informe final de la Agencia de Calidad (cuando corresponda).
 - iii. **Instrumentos Institucionales como:** el Proyecto Educativo Institucional, Plan de Mejoramiento Educativo, Plan Anual de Trabajo, Reglamento Interno y Plan de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación, Plan Integral de Seguridad Escolar, Reglamento de Práctica y Titulación, Plan de Formación Ciudadana.
 - iv. **Informe de Gestión Anual**, deberá rendir informe con el análisis de los objetivos, el cumplimiento de metas y principales acciones efectuadas en la implementación del currículo escolar obtenido el año anterior, los recursos financieros percibidos y gastados.

Artículo 7º Organización interna de los establecimientos educacionales.

Los establecimientos educacionales que están adscritos a la Jornada Escolar Completa deben realizar **sesiones de Trabajo Técnico Pedagógico en Equipo**: 2 horas cronológicas semanales (Decreto N°755 de 1998, artículo 26º, conforme a la Ley N°19.532 y sus modificaciones en la Ley N°19.979). Estas sesiones de Trabajo Técnico Pedagógica en Equipo deben considerar temáticas relacionadas con planificación en equipo, perfeccionamiento y/o capacitación, articulación, elaboración, seguimiento y evaluación de proyectos, identificar los avances y dificultades de la práctica pedagógica, comprometiendo decisiones que aseguren que los estudiantes alcancen los Aprendizajes Esperados y/u Objetivos de Aprendizaje, según corresponda.

Artículo 8º Programación Anual

Al elaborar la Programación Anual, deberán incluir los indicadores que a continuación se detallan:

Hitos (ver cuadro Nº 1)
Fecha ingreso año escolar
Fecha Ingreso año lectivo
Fecha termino año lectivo
Régimen
Nº semanas
Aniversario del Establecimiento
Suspensión de clases con fechas de recuperación planificadas al término del año lectivo.
Fechas reuniones jornada de reflexión
Fecha de elecciones de Centro de Padres/Centro de Alumnos
Fechas reuniones de Centro de Padres/Centro Alumnos
Fechas reuniones consejo escolar (mínimo 4 al año)
Fecha informe de gestión
Fechas reuniones de microcentro rurales y escuelas en contexto de encierro
Fecha período de matrícula
Fecha de Licenciatura 8º Básico y 4º Medio (fecha posterior al término del año lectivo)
Indicar si es sede PSU y Elección Presidencial

Cuadro Nº 1

Nº	HITOS	FECHAS
01	Programación Anual	12 de enero
02	Presentación por parte de sostenedor de las autorizaciones docentes, Decreto Supremo N°352/2004, a través del sitio WEB www.comunidadesescolares.cl	01 de febrero
03	Inicio Año Escolar y reanudación de docentes	01 de marzo
04	Período de planificación año lectivo	01 y 02 de marzo
05	Inicio Año Lectivo Diurno Inicio Año Lectivo Nocturno	05 de marzo 12 de marzo
06	Primera Sesión Consejo Escolar	Marzo- Abril
07	Informe de Gestión Año 2017	Al término del año escolar 2017 o primera semana de marzo de 2018
08	Envío al Deprov informe de Gestión.	30 de marzo
09	Jornada de Evaluación y Planificación: Evaluación 1º semestre Resultados de pruebas estandarizadas Acciones remediales producto de la reflexión Planificación 2º semestre	13 de julio
10	Receso de invierno	Lunes 16 al viernes 27 de Julio
11	Inicio de clases segundo semestre	Lunes 30 de julio

12	Refuerzo Educativo: Periodo de postulación Periodo de implementación Entrega de informe educativo final	Por confirmar
13	Aplicación SIMCE 8º básico 2º Medio Muestral 2º Básico Muestral Formación Ciudadana 4º Básico Muestral Inglés	Será comunicada oportunamente a los establecimientos por cada Secretaría Regional Ministerial de Educación, y publicada en la página institucional de la agencia de la calidad de la Educación. Para consultas remítase a: www.agenciaeducacion.cl
14	Postulación SEP 2019 Firma de convenio	01 al 31 de agosto Octubre a Diciembre
15	Término de Año Lectivo IV Medio	2 semanas antes de la PSU
16	Aplicación de Pre Test PSU y Prueba de Selección Universitaria	Remítase a www.demre.cl
17	Proceso de matrícula	26 al 29 de diciembre
18	Período de evaluación curricular del año lectivo 2018 y planificación año escolar 2019	Entre el 24 y el 28 de diciembre
19	Finalización año escolar 2018	Lunes 31 de diciembre

IV.- ORIENTACIONES GENERALES

Artículo 09°

Los Establecimientos Educacionales que imparten **Enseñanza Media Técnico Profesional** deberán asegurar práctica estival en el período comprendido entre el término del Año Lectivo y el inicio del siguiente, en virtud del Decreto Exento de Educación N°2516 de 2007, modificado por el Decreto N°776 de 2013, asegurando la presencia de un docente encargado del Proceso de Práctica/Titulación y presentarán un oficio señalando el nombre de dicho docente e informando las fechas de práctica a la Secretaría Ministerial de Educación, **hasta el Viernes 23 de Noviembre de 2018**. Excepcionalmente por este año 2018, los establecimientos educacionales que implementan la estrategia de aprendizaje Dual que se acogieron al Decreto Exento 130/2014 podrán considerar las horas de realizadas en la empresa como práctica profesional.

Artículo 10°

Las clases de Religión deberán ofrecerse en todos los Establecimientos Educacionales del país, con carácter de optativas para el alumno y la familia. Los padres y apoderados de establecimientos, deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos si desean o no la enseñanza de Religión, señalando si optan por un credo determinado o si no desean que su hijo o pupilo curse clases de religión.

De acuerdo al Decreto N°924 de 1983, los **Establecimientos Educacionales, deben aplicar la encuesta de la asignatura de Religión** en el período de matrícula ordinario. Sí, como resultado de la encuesta, el 100% de los apoderados manifiestan no optar por un determinado credo religioso, deberán solicitar a la Secretaría Ministerial de Educación la autorización para no impartir la asignatura de Religión, adjuntando el consolidado de las Encuesta, antes del 23 de Marzo de 2018, debiendo redistribuir las 2 horas de clases, en el caso de la Educación Básica en Lenguaje y/o Matemática, y en Educación Media en cualquier otra asignatura del Plan de Estudio, Formación General.

Los Establecimientos Educacionales deberán mantener las Encuestas para la fiscalización de la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación.

Artículo 11º Microcentros

Los microcentros rurales realizarán reuniones técnico-pedagógicas una vez al mes, a las que asistirá la totalidad de los docentes de las escuelas constituidas en microcentros. Las horas de reunión de microcentros son equivalentes a la suma de las dos horas semanales de reunión técnica, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°968 del 2012.

La Calendarización de las reuniones de Microcentros, debe ser informada a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, hasta el **12 de enero de 2018**, quien dictará resolución exenta con estas fechas, cualquier modificación con posterioridad a la autorización emitida, deberá ser solicitada por el sostenedor a Secretaría Regional de Educación.

Se realizarán tres jornadas anuales de trabajo conjunto entre nivel central, regional, provincial y coordinadores(as) de microcentros, al inicio, a mediados y al finalizar el año escolar.

El 07 de abril "Día de la Educación Rural", a propósito del natalicio de Gabriela Mistral se sugiere contemplar cambio de actividades.

Artículo 12º Educación de Personas Jóvenes y Adulta

Modalidad Regular

Microcentros Carcelarios:

Realizarán en el mes de marzo la primera reunión para la elaboración del respectivo Plan de Trabajo, que se ejecutará durante el año 2018, el que debe ser informado a la coordinación regional de EPJA. Este plan debe considerar a lo menos siete reuniones anuales y durante el mes de diciembre, deberá efectuarse la jornada de evaluación de la implementación del plan.

Redes Pedagógicas Educación de Adulto:

Realizarán su primera reunión durante el mes de marzo para calendarizar sus actividades. Al término del año escolar deberán efectuar una evaluación del trabajo realizado.

Modalidad Flexible:

Las fechas de examinación de la modalidad flexible se encuentran fijadas en el calendario nacional de examinación, el que será informado oportunamente a través del sitio WEB <http://www.epja.mineduc.cl>

Validación de Estudio:

Las fechas de validación de estudios de menores y adultos se fijarán por calendario nacional. Toda la información necesaria para llevar a cabo este procedimiento se informará oportunamente a través de la página web <http://www.epja.mineduc.cl>

Artículo 13º Programa Intercultural Bilingüe

El Estado Chileno, entendiendo de que para los pueblos indígenas el período comprendido entre los días 20 y 24 de junio, es de vital importancia por el cambio de ciclo en la naturaleza (período conocido como solsticio de invierno), dicta el Decreto N°158 (24/06/1998) que declara el día 24 de Junio como día Nacional de los Pueblos Indígenas, estableciendo que los órganos de la administración del Estado, otorgarán el realce apropiado a dicha festividad dentro de sus programas anuales. Adicionalmente, se sugiere que los establecimientos educacionales conmemoren el Día de la Mujer Indígena el 05 de septiembre.

Además, durante el año escolar 2018 se requerirá la participación de docentes en el marco del proceso de definición curricular de la asignatura de lengua indígena. Por esta razón solicita a los establecimientos educacionales otorgar facilidades para ello, conforme a los requerimientos que se efectuarán oportunamente a través de las Secretarías Ministeriales de Educación.

Artículo 14: Educación Artística

Para apoyar la celebración de la semana de la educación artística, el Ministerio de Educación enviará orientaciones pedagógicas para los establecimientos educacionales diseñadas para guiar las actividades a realizar por las escuelas y liceos. Estarán disponibles en el mes de diciembre del 2017 para que los establecimientos educacionales puedan considerarlas en la planificación de sus actividades.

Artículo 15: Educación Especial

Teniendo presente el transito gradual de las escuelas especiales que educan a estudiantes con discapacidad y de los cursos con opción 4 o cursos especiales hacia la implementación de adecuaciones **curriculares**¹ teniendo como referente las bases curriculares correspondientes al nivel de educación parvularia y básica, se proponen las siguientes acciones y procesos que les permitan profundizar en ellos y avanzar hacia estrategias diversificadas de enseñanza:

Realizar en las escuelas especiales jornadas de reflexión, al inicio y al final del primer semestre, sobre planificación, evaluación y análisis de la implementación de adecuaciones curriculares, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N.º 83/2015 y sus orientaciones.

Estas jornadas de trabajo, se propone que las escuelas diseñen y evalúen proyectos de innovación, en forma colaborativa con, los docentes, profesionales asistentes de la educación y personas de la comunidad, así como definan otros aspectos asociados a la planificación.

Que determinen los apoyos específicos que se deben implementar para que las niñas y niños con variadas necesidades educativas especiales puedan acceder a los objetivos académicos y a las habilidades funcionales.

Que considere la participación directa² de los profesionales asistentes de la educación en apoyos individuales y en el aula.

La Coordinación Regional enviará material de apoyo para la ejecución de estas jornadas.

Respecto de la evaluación de los aprendizajes se sugiere efectuarlas en tres oportunidades dentro del año escolar:

Evaluación diagnostica de aprendizaje dentro de la segunda quincena de marzo.

Formativa: antes de vacaciones de invierno o durante el proceso de enseñanza-aprendizaje. De carácter contextualizada y más cualitativa.

Sumativa: al término del trimestre o semestre según corresponda.

De esta forma se asegura con la información necesaria para planificar de manera pertinente el proceso de aprendizaje de niños y niñas.

Para las escuelas especiales que postulen al incremento de subvención, se deberá considerar:

- ✓ Postulación al incremento desde el 15 de marzo al 30 de abril. Pueden postular las escuelas especiales que atienden a estudiantes con NEE permanente discapacidad visual, auditiva, intelectual severa, disfasia, autismo y discapacidad múltiple, que funcionan en grupo curso de hasta 8 estudiantes en sistema digital, que el ministerio de educación dispondrá.
- ✓ Presentación de solicitud de curso combinado. La Secretaría informará a las escuelas, los plazos de presentación, según instructivo.

¹ Ley General de Educación N° 20370/2009; Ley de Inclusión

² El apoyo de los profesionales asistentes de la educación, deberá darse siempre en un marco de trabajo colaborativo y puede realizarse tanto de manera indirecta como directa; indirecta a través del apoyo a la planificación, adecuación de materiales, trabajo con los docentes y la familia, entre otros; directa, en el apoyo a los estudiantes y al curso, fuera y dentro del aula.

- ✓ Postulación de proyectos de Atención Temprana; se informarán los plazos de presentación de estas oportunamente.

Para los establecimientos educacionales con Programa de Integración Escolar (PIE):

- ✓ Entrega de informe técnico de evaluación anual, desde la segunda quincena de diciembre al 30 de enero (Art. 92, D.S. Nº 170/09).
- ✓ Para los establecimientos educacionales que no cuentan con PIE:
- ✓ Procesos de preparación, sensibilización, difusión y evaluación integral e interdisciplinaria, desde el mes de octubre y de acuerdo a orientaciones técnicas y manual operación PIE, que se encuentran en la página WEB.
- ✓ Presentación de estudiantes PIE de acuerdo a instructivo de la División Educación General.

Artículo 16º Subsecretaría de Educación Parvularia

Durante el año 2018, la Subsecretaría de Educación Parvularia convocará a diversas acciones referidas a la actualización de las bases curriculares del nivel, y la elaboración del Marco de la Buena Enseñanza de la Educación Parvularia, con diferentes actores del sector. Esto considerará jornadas técnicas presenciales de actualización y la participación de algunos establecimientos en pilotajes curriculares. Asimismo, es relevante de considerar que, junto con la Jornada desarrollada en el primer semestre, se orientará una segunda jornada de reflexión en los establecimientos, respecto de las prácticas docentes de los y las educadores de párvulos, durante el mes de noviembre del próximo año.

Artículo 17º Desarrollo Profesional Docente

Durante el año 2018 se contemplan las siguientes acciones:

1. A partir de mayo se contará con catálogo de acciones formativas para educadoras, docentes y directivos organizados regional y territorialmente.
2. **Las pruebas de carrera docente se aplicarán el 19 de diciembre de 2018.**
3. Jornada de un día de trabajo para la difusión del Marco para la Buena Enseñanza actualizada y el Marco para la Buena Enseñanza para la Educación Parvularia. La actividad se desarrollará para todos los establecimientos de la región el viernes 01 de junio, la que se considerará como cambio de actividades.
4. Corresponde para el año 2018, la aplicación del Art. Segundo Transitorio Ley Nº 20.903 relacionada con la distribución del tiempo lectivo y no lectivo (70/30), cautelando el tiempo de trabajo individual del docente. Ver Tabla de Orientaciones anexa.

Artículo 18º Solicitudes Formales

TIPO DE SOLICITUD	CON SUBVENCIÓN	SIN SUBVENCIÓN
ESTABLECIMIENTO NUEVO	Último día hábil de Mayo	Último día hábil de Agosto
CREACIÓN DE NIVEL O ESPECIALIDAD	Último día hábil de Junio	Último día hábil de Septiembre
AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD	Ultimo día hábil de Junio	30 de Diciembre

RENUNCIA AL RECONOCIMINETO OFICIAL				
TIPO DE ESTABLECIMIENTO	TOTAL		PARCIAL	
	NOTIFICACIÓN	SOLICITUD	NOTIFICACIÓN	SOLICITUD
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PAGADO	Con anterioridad a la presentación de la solicitud.	Hasta el 29 de junio del año escolar anterior.	Con anterioridad a la presentación de la solicitud.	Hasta el 29 de junio del año escolar anterior.
ESTABLECIMINETO EDUCACIONAL SUBVENCIONADO	Al inicio del año escolar.	Hasta el 29 de junio del año escolar anterior	Con anterioridad a la presentación de la solicitud	Hasta el 29 de junio del año escolar anterior

RECESO				
TIPO DE ESTABLECIMIENTO	TOTAL		PARCIAL	
	NOTIFICACION	SOLICITUD	NOTIFICACIÓN	SOLICITUD
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PAGADO	Con anterioridad a la presentación de la solicitud.	Hasta el 29 de junio del año escolar anterior.	Con anterioridad a la presentación de la solicitud.	Hasta el 29 de junio del año escolar anterior.
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL SUBVENCIONADO	Al inicio del año escolar.	Hasta el 29 de junio del año escolar anterior.	Con anterioridad a la presentación de la solicitud.	Hasta el 29 de junio del año escolar anterior.

OTRAS SOLICITUDES	
CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL	TODO EL AÑO
CAMBIO DE LOCAL	TODO EL AÑO
NUEVO ACCESO	TODO EL AÑO
CAMBIO DE NOMBRE	TODO EL AÑO
CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS DE GENERO	TODO EL AÑO

ACTIVIDAD	PLAZO
JORNADA ESCOLAR COMPLETA DIURNA	90 días antes del inicio de semestre siguiente. No se autorizarán reducciones de año durante el año lectivo.
REFORMULACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO JEC	Hasta el 31 de diciembre del 2018, en el Departamento Provincial respectivo.
PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PROPIOS	Los establecimientos educacionales que requieran presentar planes y programas propios, tienen como fecha máxima para la presentación de estos ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación, el 14 de septiembre del año 2018, si se desea implementarlos a partir del año 2019.
PLANES Y PROGRAMAS FORMACIÓN DE OFICIOS, NIVEL EDUCACIÓN BÁSICA DE ADULTOS	Hasta el 14 de septiembre, en oficina de partes de la Secretaria Regional de Educación.

V.- FECHAS IMPORTANTES

Artículo 17º Fechas relevantes

Estas orientan la realización de actividades educativas y formativas en los Establecimientos Educacionales, cautelando el cumplimiento de todas las horas lectivas del Año Escolar 2018, estas fechas no implican suspensión de clases.

Marzo	Día Internacional de la Mujer Día de los niños y niñas indígenas Día de la Fuerza Aérea Día Mundial del Agua	08 18 21 22
Abril	Día Internacional de la Actividad Física Día de la Educación Rural Natalicio Gabriela Mistral Día de la Convivencia Escolar Día Mundial del libro y Derecho de Autor Día del Carabinero	06 06 07 23 23 27
Mayo	Día del Trabajo Día Mundial de la Cruz Roja Día del Estudiante Día Internacional de las Familias Semana de la Educación Artística Día internacional contra la Homofobia Combate Naval de Iquique Día del Patrimonio Cultural de Chile Jornada de Reflexión acerca del Marco para la Buena Enseñanza Semana de la Seguridad Escolar y Parvularia	01 08 11 15 14 al 18 17 21 29 Por confirmar 28 al 01
Junio	Día Mundial del Medio Ambiente Consulta Nacional a niñas, niños y adolescentes "Yo Opino 2018" Día Internacional contra el Trabajo Infantil Día Mundial para Prevención de abuso sexual Día de La Policía de Investigaciones Día del Bombero Día de los Refugiados Día Nacional de los Pueblos Indígenas Día Internacional de la Prevención del Consumo de Drogas	05 05 AL 08 12 19 19 19 20 21 al 24 26
Julio	Día de la Bandera Nacional Natalicio de Pablo Neruda	09 12
Agosto	Día de la Pacha Mama (Madre Naturaleza) Día del Minero, Día de San Lorenzo Día de la Convención de los Derechos del Niño Día Internacional de la Paz y la No Violencia Natalicio del Libertador Bernardo O'Higgins Día de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria* Día del Profesor Normalista Día de la Educación Técnico Profesional Día Nacional de las Personas Sordas	01 10 14 17 20 26 26 24 31
Septiembre	Semana de actualización Reglamentos de Evaluación Inicio del periodo de postulación del sistema de admisión escolar Conmemoración del día de la Mujer Indígena Día Internacional de la Alfabetización y Nacional de las personas jóvenes y adultas Fiestas Patrias Día Glorias del Ejercito Día Internacional de la Paz Día internacional de la prevención del embarazo adolescente	03 al 07 03 05 07 18 19 21 26
Octubre	Día del Asistente de la Educación Día de la Democracia Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología (CONICYT- EXPLORA) Encuentro de Dos Mundos Día Internacional para la reducción de Desastres Natalicio del General José Miguel Carrera Día del Profesor y la Profesora Día Nacional de las Manipuladoras de Alimentos Día de Atacama Semana del Niño	01 05 08 al 14 12 13 15 16 27 26 14-18
Noviembre	Día de la Educación Especial Día de la Educación Pública Día Nacional de la Antártica Chilena* Día de La Lengua Rapa Nui* Semana de la Educación Pública Día Mundial del Niño Día de la Educación Parvularia y del/la Educador/a de Párvulos Día del Fonoaudiólogo y Fonoaudióloga	03 04 06 07 12 al 16 20 22 22
Diciembre	Día Internacional de la Discapacidad Día Internacional del Migrante Aplicación de Instrumentos de Evaluación de Conocimientos específicos y Pedagógicos	03 18 19

Artículo 18º Sistema de Admisión

- Continúa la expansión a todas las regiones del país del proceso de admisión establecido en la Ley de Inclusión. Las fechas específicas de cada etapa del proceso de admisión se fijarán por calendario nacional, el que será informado oportunamente a través de la página web www.sistemadeadmisionescolar.cl
- Durante el mes de julio los establecimientos educacionales deberán reportar su oferta de cupos por nivel y haber validado la información a ser publicada en la plataforma web de postulaciones.
- Durante los meses de agosto y septiembre los apoderados deberán postular a los establecimientos de su preferencia a través de la plataforma web.
- En octubre se realizarán los procesos de admisión en los establecimientos educacionales.
- En noviembre se publicarán los resultados del período principal de admisión.

6. Posteriormente, se realizará el periodo complementario de admisión para todos aquellos apoderados que no hayan postulado o que no estén conformes con el establecimiento donde fueron admitidos.

VI.- SISTEMA DE INFORMACIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES (SIGE)

Artículo 18º Proceso de Actas Finales

La asignación del plan de estudio en el SIGE correspondiente a los distintos niveles de enseñanza **deberá ser el plan indicativo aprobado por el Ministerio de Educación**, para todos los establecimientos que se acogen a los planes y programas prescritos por el Ministerio de Educación.

Las Actas de Calificaciones Anuales y Promoción Escolar correspondientes al cierre del Año Escolar 2018 de los establecimientos educacionales que imparten Enseñanza Básica y Enseñanza Media, deberán generarse y ser enviadas digitalmente, utilizando el "Sistema de Información General de Estudiantes" <http://sige.mineduc.cl>.

Los Establecimientos de Educación Media Técnico Profesional deberán ingresar los Expedientes de Titulación de sus estudiantes egresados del Año Escolar 2017 a la plataforma SIGE, los que serán validados por la Unidad de Registro Curricular de Secretaría Ministerial de Educación.

Los Establecimientos Educacionales deben cautelar subir las Actas de Cuarto Año de Enseñanza Medio al SIGE, antes del 30 de noviembre de 2018, así los estudiantes podrán optar a Becas y Créditos estatales para la Educación Superior.

Artículo 19º Matriculas Provisorias

Las matrículas provisorias otorgadas por la oficina de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc, se extenderán hasta el último día del Año Lectivo, en el caso de que el alumno no haya regularizado su situación de residencia, durante el transcurso del año.

VII.- DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20º

La celebración del aniversario del establecimiento, no podrá exceder un día de duración, para estos efectos debe estar considerada en la programación anual del establecimiento. En caso contrario deberá realizar las actividades de aniversario **frente al horario de clases sistemáticas**.

Artículo 21º

La celebración del Día del Profesor en los Establecimientos Educacionales Municipales, Particulares Subvencionados y Particulares Pagados, será el 16 de octubre, el que será equivalente a suspensión de clases sin recuperación, siendo el Director el encargado de cautelar por el fiel cumplimiento del total de las horas lectivas del Plan de Estudio.

La celebración del Día de la Educación Parvularia en Establecimientos Educacionales Municipales, Subvencionados, Particulares Pagados y Jardines Infantiles, que no hagan uso del 16 de octubre, será el viernes 23 de noviembre, el que será equivalente a suspensión de clases, sin recuperación, siendo el Sostenedor el encargado de cautelar el fiel cumplimiento del Plan de Estudio.

Para ambos casos **se registrará en el SIGE el número de esta Resolución Exenta**.

Artículo 22°

Las Ceremonias de Egreso de Educación Básica, atendida su especial relevancia formativa y valórica, deberán realizarse, posterior al término del año lectivo 2018, es decir, las ceremonias dependerán del término del año lectivo, incluidas las recuperaciones de clases suspendidas eventualmente.

Las Ceremonias de Egreso de Educación Media, deberán realizarse posterior al término de su año lectivo.

Los Jardines Infantiles y Escuelas Especiales, cuentan con los dos últimos días del Año Lectivo 2018, para realizar actividades de despedida y graduación de los alumnos.

Artículo 23°

Los Establecimientos Educacionales designados Sedes de la Administración de PSU, no realizarán clases en los días de su aplicación, de acuerdo a la Normativa Vigente (Decreto Exento N°470/96), **registrando el número de esta resolución en SIGE.**

Artículo 24°

El Sostenedor junto al equipo directivo **deberán mantener dentro de las dependencias de la unidad educativa, todos las evidencias y medios de verificación necesarios que den cuenta de la realización de cada una de las actividades expresadas en el presente calendario y otras actividades técnico pedagógicas, administrativas y curriculares.** Las evidencias, tales como: oficios circulares, nómina de asistencia a reuniones, documentos públicos, actas de reuniones, planificación anual del establecimiento y otros, deberán estar disponibles en todo momento, para toda la comunidad educativa y para los(as) profesionales del Ministerio de Educación y otras instituciones del estado que realicen visitas al establecimiento, ya sea para inspección, fiscalización, evaluación, supervisión y/o asesoría técnica.

Artículo 25°

El Sostenedor así como el director y el equipo de gestión educativa son responsables de capturar información relevante y prioritaria en relación con fechas de los distintos procesos técnicos y administrativos de la gestión escolar, desde los siguientes sitios Web:

www.mineduc.cl; www.comunidadescolar.cl; www.agenciaeducacion.cl;
www/ayudamineduc.cl; www.supereduc.cl; www.enlaces.cl; www.junaeb.cl;
www.junji.cl; www.becasycreditos.cl; www.demre.cl; www.sige.cl

Artículo 26°

Las situaciones no previstas en este Calendario Escolar Regional, podrán ser resueltas por esta Autoridad Regional Ministerial de Educación, en el ámbito de las facultades y competencias otorgadas por las normas vigentes y el mérito de los antecedentes sometidos a su consideración.

Artículo 27°

La supervisión del cumplimiento y aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Calendario Escolar, será de responsabilidad de Secretaría Regional Ministerial de Educación, Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, Departamentos Provinciales de Educación correspondientes, Sostenedores y Directores de los establecimientos educacionales, en sus respectivos ámbitos de competencias y facultades.

SEGUNDO: **Distribúyase** el presente calendario escolar a todos los establecimientos educacionales de la región de Atacama, a través de la oficina de partes de la Secretaría Ministerial de Educación, sitio Web del Ministerio de Educación.

TERCERO: **Téngase** presente para todos los efectos legales y administrativos.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN



VOM/COR/CRA/cra

Distribución

- Ministra de Educación.
- Subsecretaría de Educación.
- Subsecretaría de Educación Parvularia
- Superintendente de Educación.
- Agencia de Calidad Macro Zona Norte.
- Jefe División de Educación General.
- Intendente de la Región de Atacama.
- Secretario Regional Ministerial de Gobierno de Atacama.
- Gobernadores Provinciales de Copiapó-Chañaral y Huasco.
- Contralor Regional de la República, Atacama.
- Directora Regional Superintendencia de Educación, Región de Atacama.
- Jefes Provinciales de Educación, Región de Atacama.
- Director Regional JUNAEB, Región de Atacama.
- Directora Regional JUNJI, Región de Atacama.
- Alcaldes(as) Ilustres Municipalidades, Región de Atacama.
- Jefes (as) DAEM, Región de Atacama.
- Sostenedores de Establecimientos Educacionales, Región de Atacama.
- Directores(as) Establecimientos Educacionales, Región de Atacama.
- Pdte. Regional, Provincial y Comunal Colegio de Profesores A.G. Atacama.
- Jefe Departamento de Educación, Región de Atacama.
- Asesor Jurídico, SECREDUC., Región de Atacama.
- Coordinadores Regionales, SECREDUC.
- Supervisores Departamentos Provinciales, Copiapó-Chañaral y Huasco.
- Oficinas Ayuda Mineduc, Santiago y Región de Atacama.
- Archivo Transparencia SECREDUC., Región de Atacama.